



AYUNTAMIENTO
ARGAMASILLA DE ALBA

**DOÑA ANA CRISTINA NAVAS SÁNCHEZ, SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA. (CIUDAD REAL).**

C E R T I F I C O : Que el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 28 de Junio de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, aún no transcrito al Libro de Actas

III.- DAR CUENTA DE LOS SIGUIENTES DECRETOS DE ALCALDÍA:

3.3.- DELEGACIONES DE CONCEJALÍAS

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto relativo a Delegación de Concejalías, con el contenido siguiente:

"Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019 y vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019.

RESULTANDO que el volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento de Argamasilla de Alba hacen aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado, que esta Alcaldía delegue funciones y atribuciones diversas en distintos miembros de la Corporación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conferir las siguientes delegaciones genéricas en materia a los Tenientes de Alcalde y Concejales que se indican, que abarca la facultad de dirección, organización interna, y gestión de los correspondientes servicios, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, con excepción de las atribuciones que correspondan a esta Alcaldía y que no son delegables, según determina el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En MATERIA DE CULTURA, DEPORTES Y EDUCACIÓN. **Teniente de Alcalde Delegado: D. José Antonio Navarro Romero**

En MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, TURISMO, FORMACIÓN Y OMIC. **Delegada: D.ª Noelia Serrano Parra.**



AYUNTAMIENTO
ARGAMASILLA DE ALBA

En MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES, TERCERA EDAD Y EMPLEO. **Teniente de Alcalde Delegada: D.^a Cristina Carretón Serrano.**

En MATERIA DE INFANCIA Y JUVENTUD, MEDIO AMBIENTE, JARDINES, LIMPIEZA VIARIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA. **Delegado: D. Enrique Peces Hernández.**

En MATERIA DE FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, IGUALDAD Y SANIDAD. **Teniente de Alcalde Delegada: D.^a Alba Hilario Madrid**

SEGUNDO.- 1.- Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O. de esta Provincia y se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de tres días desde la adopción o, en su caso, notificación de esta resolución, el delegado no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.

2.- Los(as) Concejales(as) delegados(as) quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión desarrollada y, a priori, de las decisiones de trascendencia.

TERCERO- Notifíquese este decreto a los (las) interesados(as) y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre."

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Pedro Ángel Jiménez Carretón, en Argamasilla de Alba, a 25 de junio de 2019."

Sin que suscite ninguna cuestión más este punto de dar cuenta de los Decretos de Alcaldía relativos al nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde; Delegación de Concejalias; Delegación de Competencias en la Junta de Gobierno Local y Delegación Presidencia Comisión Local de Pastos, los miembros de la Corporación se dan por enterados.

Este acuerdo se expide antes de ser aprobada el Acta de la sesión en la cual se adoptó el acuerdo arriba transcrito y a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del Acta correspondiente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Argamasilla de Alba a dos de julio de dos mil diecinueve.



Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Pedro Ángel Jiménez Carretón.

LA SECRETARIA,

Fdo. Ana Cristina Navas Sánchez.